



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2025-MDP**

Perené, 15 de mayo de 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE**

**VISTO:**

La sesión Ordinaria N° 009-2025, de fecha 15 de mayo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 22 del artículo 9 de la citada Ley, señala que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, asimismo, el numeral 26 del citado artículo, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su oportunidad, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y luego, por Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", celebró el **Convenio de Ejecución de Proyecto/Actividad N° 34-0001 - AC-89** con la Municipalidad Distrital de Perené, cuyo efecto se realizó una transferencia económica, a fin de financiar la ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Río Amarillo en el C.P Santa Rosa de Río Amarillo, distrito de Perene-Chanchamayo-Junín", para la generación de empleo temporal en beneficio de la población vulnerable;

Que, en su oportunidad, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y luego, por Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", celebró el **Convenio de Ejecución de Proyecto/Actividad N° 12 - 0060 - AII - 15** con la Municipalidad Distrital de Perené, cuyo efecto se realizó una transferencia económica, a fin de financiar la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, para la generación de empleo temporal en beneficio de la población vulnerable;

Que, en su oportunidad, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y luego, por Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", celebró el **Convenio de Ejecución de Proyecto/Actividad N° 12 - 0055 - AII - 15** con la Municipalidad Distrital de Perené

**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**



cuyo efecto se realizó una transferencia económica, a fin de financiar la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, para la generación de empleo temporal en beneficio de la población vulnerable;

Que, en su oportunidad, el Programa en mención, notificó a la Municipalidad Distrital de Perené el Informe Técnico Financiero que establece el saldo a devolver ascendente a **S/. 388,628.96 soles** de los 3 (tres) Actividades de Intervención Inmediata y/o proyectos de inversión, producto de la transferencia financiera antes mencionada, otorgándose un plazo de 10 días para hacer efectiva la devolución del citado monto.

Que, se tiene conocimiento que el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" ha establecido dentro de sus lineamientos internos aprobados, que, ante la falta de devolución de los saldos podrán participar excepcionalmente los gobiernos locales, siempre y cuando se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver tales saldos; y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público; tal acuerdo de concejo deberá ser presentado en el plazo máximo previsto de la actividad N° 03: Subsanción de observaciones a las Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes, del cronograma de las Convocatorias aprobadas mediante las Resolución Directoral N° N.° 000026-2025-MTPE/3/24.1

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde a este concejo adoptar las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidad administrativa correspondiente, a fin de que esta Municipalidad Distrital de Perené pueda participar en las convocatorias antes mencionadas; asimismo, tales instancias, de encontrar indicios de ilícitos penales, realizarán la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público;

Que, según **Informe N°060-2025-MDP/GM**, de fecha 14 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, comunica incumplimiento del convenios con el Programa Llamkasun Peru que deben ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal.

Que, mediante **Oficio N°404-2024-MDP/A**, de fecha 14 de octubre de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Perene, solicita acoger el Convenio N°12-0060-AII-15 a la Resolución Directoral N°017-2023-LP/DE

Que, mediante **Oficio N°405-2024-MDP/A**, de fecha 14 de octubre de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Perene, solicita acoger el Convenio N°12-0055-AII-15 a la Resolución Directoral N°017-2023-LP/DE.

Que, mediante **Informe N°0616-2025-MDP/GIDUR/LRP**, de fecha 14 de mayo de 2025, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, remite informe para solicitar rendición de saldos acogidos a la Resolución Directoral N°087-2025-MTPE/3/24.1

Que, según **Informe N°519-2025-MDP/SGOP-JOLLV**, de fecha 14 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, solicita tramite acogimiento a la Directiva N°03-2025-MTP/3/24.1

Que, según **Oficio Circular N°000116-2025-MTPE/3/24.1.18**, de fecha 08 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad Zonal Junín-Programa Llamkasun Peru, devolución de saldos como condición para elegibilidad de fichas técnicas – Grupo N°02.

Que, mediante **Oficio N°000235-2025-MTPE/3/24.1.18**, de fecha 19 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad Zonal Junín-Programa Llamkasun Peru, actualización de devolución de







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

"Capital de la Nación Ashaninka"

Saldos a favor del Programa "Llamkasun Peru" para financiamiento de All por emergencia-  
Municipalidad Distrital de Perene.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Perené por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: DETERMINAR**, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron Con devolver los saldos del monto transferido en virtud del **Convenio de Ejecución de Proyecto/Actividad N° 12-0060-AII-15, el Convenio de Ejecución de Proyecto/Actividad N°12-0055-AII-15 y el Convenio de Ejecución de Proyecto/Actividad N°34-0001-AC-89.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la remisión del presente acuerdo a la secretaría técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Perene a fin que adopte las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR** de corresponder, a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Perene, el documento producto de la investigación realizada por el Concejo municipal y/o la secretaría técnica en mención, que contiene los indicios de ilícitos penales, a fin de que formule la denuncia penal correspondiente, en relación a los saldos no devueltos respecto del Convenio de Ejecución de Proyecto/Actividad N°12-0060-AII-15, el Convenio de Ejecución de Proyecto/Actividad N°12-0055-AII-15 y el Convenio de Ejecución de Proyecto/Actividad N°34-0001-AC-89 suscrito con el Programa Trabaja Peru, actualmente denominado Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

**ARTICULO CUARTO: DEJAR** sin efecto toda resolución y acto administrativo que se oponga a la presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General y Sub Gerencia de Tecnología de la Información para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Perené en [www.muniperene.gob.pe](http://www.muniperene.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA  
ALCALDE

**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**